



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y IVVEN.

El dho regulador por su parte para el efecto y asi al que el susdho nombrare como al expresado Sr. D. Salazar se les notifique y haga saber que las regulaciones que diarias se hicieren en los respectivos tiempos las traigan y pongan en la oficina de esta cuenta cada un dia y concluida la regulacion formen su relacion del todo en la forma acostumbrada, todo lo qual asi acordaron por la nona capitulacion con lo que se concluyo este cautilo de seis mercedes firmaron lo que se sigue de que yo el con. Testifico = en m. d. = L. = V. = Benito cutillos

D. Joseph de los Rios Aldana

Joseph Salazar Binero

Joseph Belda Carcales

Ante mi Luis Pedro de la Cruz

Nota

En consecuencia de lo acordado en el cautilo que antecede se despacha el librante de la gran tienda que en el se contiene y mandan librar y para que corra lo antes en el dia mes y año =

Benito cutillos

Nota

En consecuencia de lo acordado en el cautilo que antecede libre el testimonio que en el se contiene para que acompañe el librante de la gran tienda y para que corra lo antes en el dia mes y año =

Benito cutillos

